



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

29 NOV 2017

PREES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 502-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 0834-2017-MPY/A, Informe Nº 020-2017-GR PUNO-GGR-ORSyLP/MAS, Oficio Nº 1308-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 054-2017-GR PUNO/GRI-EP/RCC, Memorando Nº 2677-2017-GR PUNO/GRI, Informe Nº 16-2017-GR PUNO/GRI/SGO-LAO, Informe Nº 1294-2017-GRP/SGO/RHC, Informe Nº 065-2017-GR PUNO-GGR-ORSyLP/MAS, Oficio Nº 1647-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 70245 YUNGUYO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer documento visto, se tiene el Alcalde Provincial de Yunguyo, solicita en forma reiterada, el cierre del proyecto de inversión pública Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela de Educación Primaria Nº 70245 de Yunguyo, con código SNIP Nº 4269, ejecutado en el ejercicio fiscal 2004; por cuyo motivo, se ha generado la documentación vista, inherente al caso, finalmente el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace suyo el contenido del Informe Nº 065-2017-GR PUNO-GGR-ORSyLP/MAS, en el que se manifiesta que se ha realizado la búsqueda en el archivo regional de la sede central, encontrándose dos expedientes de liquidación técnica financiera de la obra: Construcción de 02 aulas EEP Nº 70245 Yunguyo;

Que, considerando que el proyecto inicio su ejecución el 14 de Setiembre 2004 y culminó el 25 de Enero 2005, habiendo transcurrido 17 años y 09 meses desde la fecha de su culminación; a la fecha ya pasó el tiempo de vigencia de su durabilidad, 07 años, y por la facultad que otorga la Directiva Regional Nº 09-2016 Gobierno Regional Puno, Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión Pública, con documentación incompleta, ejecutados por la modalidad de administración directa, por el Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 427-2016-GGR-GR PUNO el 18 de Agosto 2016; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que se tramite su aprobación vía resolutiva;

Que, el expediente de liquidación técnica financiera del PIP indicado, contiene entre otros, el Informe Nº 178-2005-GR PUNO-GGR/ORSyLO, que entre otros, contiene los datos técnicos y financieros, que a continuación se detallan:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	09	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	:	061	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB PROGRAMA	:	0174	EDIFICACIONES ESCOLARES
PROYECTO	:	214431	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP Nº 70245 YUNGUYO
COMPONENTE	:	208982	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP Nº 70245 YUNGUYO
META	:	00001	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP Nº 70245 YUNGUYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		CANON Y SOBRECANON
ENTIDAD FINANCIERA	:		GOBIERNO REGIONAL PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO EJECUTADO	:		S/. 63,115.77 NUEVOS SOLES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:		ADMINISTRACION DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCION	:		134 DÍAS

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 502-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 NOV 2017.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA Nº 70245 – YUNGUYO**, código SNIP 4269, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en el EJERCICIO PRESUPUESTAL 2004, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La Ejecutora, en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- El Segundo tomo tramitado, deberá ser custodiado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo que se le notificará con copia de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL